

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETOS	Version:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO 0732		FECHA: 31 DIC 2014
PAGINA N°:		

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO 2015 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

En uso de sus facultades legales y en especial las contempladas en el Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 641 del Acuerdo 040 de 2010 "por el cual se adopta el Estatuto Tributario para el Municipio de San José de Cúcuta", estipula que el Alcalde anualmente determinará mediante decreto, en asocio con la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el calendario tributario para la presentación y pago de las declaraciones y obligaciones tributarias correspondientes a los distintos impuestos, tasas, multas, sanciones y contribuciones reglamentadas en este Estatuto. Así mismo el Municipio podrá efectuar la recepción de las declaraciones tributarias a través de bancos y demás entidades financieras.

Que, con fundamento en lo anterior;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Fijese como fecha límite para la presentación y pago de la declaración y liquidación privada del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros del año gravable 2014, el día veintinueve (29) de mayo de 2015.

El lugar de la presentación de la declaración será en la Secretaria de Hacienda Municipal, aún en el evento de presentación por internet, debe allegarse dentro de los diez (10) días siguientes a su registro electrónico y el pago se realizará en el Banco Bogotá, Caja Social, GNB Sudameris, Davivienda, BBVA, y on line a través de la página www.cucuta-nortedesantander.gov.co.

ARTICULO SEGUNDO: Fijese como fecha límite para el pago de Impuesto Predial Unificado el último día hábil del mes de diciembre de 2015

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para cancelar el Impuesto Predial Unificado, de manera semestral será el siguiente:

Semestre enero - Junio de 2015	Hasta el último día hábil del mes de marzo de 2015
Semestre julio-diciembre de 2015	Hasta el último día hábil del mes de septiembre de 2015

ARTÍCULO CUARTO: El plazo para cancelar el Impuesto Predial Unificado, de manera trimestral será el siguiente:

Trimestre enero-febrero - marzo de 2015	Hasta el último día hábil del mes marzo de 2015
Trimestre abril-mayo-junio de 2015	Hasta el último día hábil del mes junio de 2015

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETOS	Version:1 Fecha: Junio 2012
	GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso
DECRETO N° 0732		FECHA: 13.1 DIC 2014
Trimestre julio-agosto-septiembre de 2015		Hasta el último día hábil del mes septiembre de 2015
Trimestre octubre-noviembre-diciembre de 2015		Hasta el último día hábil del mes noviembre de 2015

ARTÍCULO QUINTO: Los plazos para presentar las declaraciones bimestrales de retención en la fuente por industria y comercio, avisos y tableros y efectuar los pagos respectivos por los agentes retenedores, excepto las entidades financieras, son los siguientes:

Bimestre enero-febrero de 2015	Hasta el 16 de marzo de 2015
Bimestre marzo-abril de 2015	Hasta el 15 de mayo de 2015
Bimestre mayo-junio de 2015	Hasta el 15 de julio de 2015
Bimestre julio-agosto de 2015	Hasta el 15 de septiembre de 2015
Bimestre septiembre-octubre de 2015	Hasta el 17 de noviembre de 2015
Bimestre noviembre-diciembre de 2015	Hasta el 15 de enero de 2016

ARTÍCULO SEXTO: Los plazos para presentar las declaraciones bimestrales de retención en la fuente por industria y comercio, avisos y tableros y efectuar los pagos respectivos por los agentes retenedores, entidades financieras y vigiladas por la Superintendencia Financiera, son los siguientes:

Bimestre enero-febrero de 2015	Hasta el 31 de marzo de 2015
Bimestre marzo-abril de 2015	Hasta el 29 de mayo de 2015
Bimestre mayo-junio de 2015	Hasta el 31 de julio de 2015
Bimestre julio-agosto de 2015	Hasta el 30 de septiembre de 2015
Bimestre septiembre-octubre de 2015	Hasta el 30 de noviembre de 2015
Bimestre noviembre-diciembre de 2015	Hasta el 29 de enero de 2016

ARTÍCULO SEPTIMO: Los plazos para presentar la declaración mensual a la Sobretasa de la Gasolina motor extra y corriente colombiana y efectuar los pagos respectivos, son los siguientes:

Enero 2015	Hasta el 18 de febrero de 2015
Febrero 2015	Hasta el 18 de marzo de 2015
Marzo 2015	Hasta el 20 de abril de 2015
Abril 2015	Hasta el 19 de mayo de 2015
Mayo 2015	Hasta el 18 de junio de 2015
Junio 2015	Hasta el 21 de julio de 2015
Julio 2015	Hasta el 18 de agosto de 2015
Agosto 2015	Hasta el 18 de septiembre de 2015
Septiembre 2015	Hasta el 19 de octubre de 2015
Octubre 2015	Hasta el 18 de noviembre de 2015
Noviembre 2015	Hasta el 18 de diciembre de 2015
Diciembre 2015	Hasta el 18 de enero de 2016

ARTÍCULO OCTAVO: Los plazos para presentar declaración mensual de impuesto de espectáculos públicos del orden municipal y efectuar los pagos respectivos los contribuyentes del impuesto de espectáculos públicos que organicen de forma permanente y con sede estable, espectáculos exentos o gravados, deberán autoliquidar, declarar y pagar mensualmente el impuesto correspondiente, en los siguientes plazos:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETOS	Version:1 Fecha: Junio 2012
	GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso
DECRETO No. 0732		FECHA: 31 DIC 2014
PAGINA N°:		PAGINA N°:

Enero 2015	Hasta el 2 de febrero de 2015
Febrero 2015	Hasta el 2 de marzo de 2015
Marzo 2015	Hasta el 1 de abril de 2015
Abril 2015	Hasta el 4 de mayo de 2015
Mayo 2015	Hasta el 1 de junio de 2015
Junio 2015	Hasta el 1 de julio de 2015
Julio 2015	Hasta el 3 de agosto de 2015
Agosto 2015	Hasta el 1 de septiembre de 2015
Septiembre 2015	Hasta el 1 de octubre de 2015
Octubre 2015	Hasta el 3 de noviembre de 2015
Noviembre 2015	Hasta el 1 de diciembre de 2015
Diciembre 2015	Hasta el 4 de enero de 2016

Cuando se trate de espectáculos públicos ocasionales, la declaración y pago de los impuestos deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la finalización del espectáculo, indicando el carácter ocasional del mismo; lo anterior sin perjuicio de las obligaciones administrativas y policivas para la autorización del espectáculo y la obligación de constituir una garantía bancaria o de seguros para respaldar el pago de los impuestos de espectáculos públicos, incluido el destinado al deporte.

ARTÍCULO NOVENO: Los plazos para presentar la declaración mensual del impuesto de los derechos de explotación sobre juegos de suerte y azar localizados, son los siguientes:

Enero 2015	Hasta el 2 de febrero de 2015
Febrero 2015	Hasta el 2 de marzo de 2015
Marzo 2015	Hasta el 1 de abril de 2015
Abril 2015	Hasta el 4 de mayo de 2015
Mayo 2015	Hasta el 1 de junio de 2015
Junio 2015	Hasta el 1 de julio de 2015
Julio 2015	Hasta el 3 de agosto de 2015
Agosto 2015	Hasta el 1 de septiembre de 2015
Septiembre 2015	Hasta el 1 de octubre de 2015
Octubre 2015	Hasta el 3 de noviembre de 2015
Noviembre 2015	Hasta el 1 de diciembre de 2015
Diciembre 2015	Hasta el 4 de enero de 2016

ARTÍCULO DECIMO: Los plazos para presentar declaración mensual del impuesto de degüello de ganado menor y efectuar los pagos respectivos, son los siguientes:

Enero 2015	Hasta el 16 de febrero de 2015
Febrero 2015	Hasta el 16 de marzo de 2015
Marzo 2015	Hasta el 15 de abril de 2015
Abril 2015	Hasta el 15 de mayo de 2015
Mayo 2015	Hasta el 16 de junio de 2015
Junio 2015	Hasta el 15 de julio de 2015
Julio 2015	Hasta el 17 de agosto de 2015
Agosto 2015	Hasta el 15 de septiembre de 2015
Septiembre 2015	Hasta el 15 de octubre de 2015
Octubre 2015	Hasta el 17 de noviembre de 2015
Noviembre 2015	Hasta el 15 de diciembre de 2015
Diciembre 2015	Hasta el 15 de enero de 2016

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETOS		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
DECRETO	Proceso 0732	FECHA 31 DIC 2014	Subproceso PAGINA N°:

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Los plazos para presentar declaración bimestral de retención en la fuente del impuesto de degüello de ganado menor y efectuar los pagos respectivos por los agentes retenedores, son los siguientes:

Bimestre enero-febrero de 2015	Hasta el 16 de marzo de 2015
Bimestre marzo-abril de 2015	Hasta el 15 de mayo de 2015
Bimestre mayo-junio de 2015	Hasta el 15 de julio de 2015
Bimestre julio-agosto de 2015	Hasta el 15 de septiembre de 2015
Bimestre septiembre-octubre de 2015	Hasta el 17 de noviembre de 2015
Bimestre noviembre-diciembre de 2015	Hasta el 15 de enero de 2016

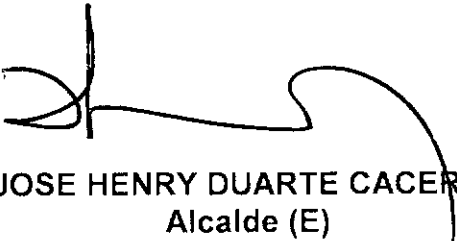
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Fijese como fecha límite para el pago de Impuesto de Circulación y Tránsito el 31 de marzo de 2015.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sendas copias de este Decreto serán remitidas a Secretaría Área Dirección de Hacienda Municipal y Secretaría de Área Dirección Fortalecimiento Corporativo.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los


JOSE HENRY DUARTE CACERES
Alcalde (E)

Proyectó/Elaboró: Luz Stella Carrillo R.
Alix Melo O. 

Revisó: Ruth Cecilia Moros Suarez 